



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por DIAZ
CACERES SCARLET ESMERALDA
FIR 01340230 hard
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.11.2022 15:02:26 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 15 de Noviembre del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000260-2022-OGA/MC

VISTO: el Informe N° 000141-2022-UEI001/MC, el Informe N° 001144-2022-OAB/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de febrero del 2010, se suscribió el Contrato N° 167-2010-GG/INC, derivado de la Licitación Pública N° 03-2009/INC-1° convocatoria, para la Ejecución de la Obra: "REMODELACIÓN DEL ÁREA EXPOSITIVA DEL MUSEO DE LA NACIÓN, entre el Ministerio de Cultura y el CONSORCIO MUSEO DE LA NACION (integrado por Corporación Contratistas Generales S.A.C., Corporación Sol del Norte S.A.C. y R.M.C. Contratistas Generales S.A.C.) por el monto de S/ 1'737,743.74 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES Y 74/100 SOLES) y plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendarios;

Que, mediante Carta N°000040-2021-OGA/MC, de fecha 11 de febrero del 2021, se notificó al CONSORCIO MUSEO DE LA NACION, la liquidación de obra elaborada por el Ministerio de Cultura, para su revisión y pronunciamiento en los plazos de ley;

Que, con Carta S/N de fecha 08 de marzo del 2022 el CONSORCIO MUSEO DE LA NACION se pronuncia discrepando de la liquidación del Contrato N° 167-2010-GG/INC y sometiénola a los mecanismos de solución de controversias;

Que, por Carta N° 002-2021/CONSORCIO MUSEO DE LA NACION de fecha 22 de marzo del 2021, el CONSORCIO MUSEO DE LA NACION comunicó el sometimiento de las controversias surgidas a arbitraje de derecho ad hoc;

Que, a través del Informe N° 000141-2022-UEI001/MC, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, señaló, entre otros aspectos, que:

(...)

13.Habiéndose declarado el término de las actuaciones arbitrales, el cese de las funciones del Árbitro Único y el archivo de los actuados sin expedición de laudo arbitral; decisión que fue motivada en la falta de pago de los gastos arbitrales y tomando en consideración lo informado por la Procuraduría Pública, que no existe conflicto vigente respecto a la Liquidación Técnica Financiera del Contrato N.º167-2010-GG/INC: "Remodelación del Área Expositiva del Museo de la Nación" propuesta por el Ministerio a la Contratista, quedando consentida.

14.No existiendo controversias por resolver; se emite opinión favorable para la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 167-2010-GG/INC por la ejecución de Obra: "Remodelación del área expositiva del Museo de La Nación", en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D. S. N°



Firmado digitalmente por
NAVARRETE CHILQUILLO Renzo
Albert FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.11.2022 14:57:48 -05:00



Firmado digitalmente por BASILIO
ESTACIO Carlos Alberto FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.11.2022 14:42:18 -05:00

es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: XNX0FNX



184-2008-EF y vigente al inicio del proceso de selección de la licitación de la obra, de acuerdo con el siguiente detalle:

- El COSTO TOTAL FINAL ejecutado, considerando todos los factores ha determinado un Monto Vigente de la Obra con reajuste y con IGV, por la suma total de S/. 1'738,380.05 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 05/100 SOLES).
- El SALDO TOTAL a favor de Contratista, antes de la aplicación de penalidades es de S/. 164, 661.28, desagregado de acuerdo al siguiente detalle:
 - En efectivo: S/. 139,543.46
 - IGV (18%) S/. 25,117.82
- Las penalidades aplicadas al Contratista, son por los siguientes conceptos:
 - Atraso en la entrega de obra: S/ 173,636.54
 - Mayor costo de Supervisión a cargo del Contratista: S/ 28,797.60
 - Total: S/ 202,434.14
- El saldo a cargo del Contratista a favor del Ministerio de Cultura es de S/. 62,890.67, de acuerdo con el siguiente detalle:
 - Monto a facturar por el Contratista: S/ 139,543.46
 - Aplicación por penalidades: S/ 202,434.14
 - Total: S/ 62,890.67
- La Liquidación Final de esta obra, determina que Empresa Contratista tiene un SALDO A CARGO EN EFECTIVO a favor del Ministerio de Cultura ascendente a S/ 62,890.67. (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y 67/100 SOLES) por la aplicación de penalidades y mayor gasto en supervisión y un SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA EN IGV POR S/.25,117.82 (VEINTICINCO MIL CIENTO DIECISIETE Y 82/100 SOLES).

(...)

Que, mediante el Informe N° 001144-2022-OAB/MC, la Oficina de Abastecimiento señaló que procede la suscripción de la resolución directoral respectiva que apruebe la liquidación del Contrato N° 167-2010-GG/INC, derivado de la Licitación Pública N° 03-2009/INC-1° convocatoria, para la Ejecución de la Obra: "REMODELACIÓN DEL ÁREA EXPOSITIVA DEL MUSEO DE LA NACIÓN";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF; y con la Resolución Ministerial N° 000380-2021-DM/MC;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la liquidación del Contrato N° 167-2010-GG/INC, derivado de la Licitación Pública N° 03-2009/INC-1° convocatoria, para la Ejecución de la Obra: "REMODELACIÓN DEL ÁREA EXPOSITIVA DEL MUSEO DE LA NACIÓN, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Monto vigente de la obra con reajuste y con IGV, por la suma total de S/ 1'738,380.05 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 05/100 SOLES).
- SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA, a favor del Ministerio de Cultura, de S/ 62,890.67. (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y 67/100 SOLES)
- SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA en IGV por S/ 25,117.82 (VEINTICINCO MIL CIENTO DIECISIETE Y 82/100 SOLES).

ARTÍCULO 2.- Notifíquese la presente resolución a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Tesorería y Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, para los fines del caso, conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Oficina de Abastecimiento la notificación de la presente resolución al CONSORCIO MUSEO DE LA NACION (integrado por Corporación Contratistas Generales S. A. C., Corporación Sol del Norte S. A. C. y R.M.C. Contratistas Generales S. A. C.), para los fines del caso.

ARTICULO 4.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

SCARLET ESMERALDA DIAZ CACERES
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Firmado digitalmente por
NAVARRETE CHILQUILLO Renzo
Albert FAU 20537630222 soft
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.09.2022 18:22:10 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 26 de Septiembre del 2022

INFORME N° 001144-2022-OAB/MC

A : **SCARLET ESMERALDA DIAZ CACERES**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

De : **RENZO ALBERT NAVARRETE CHILQUILLO**
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Asunto : Solicitud de aprobación de la Liquidación de Contrato N° 167-2010-GG/INC por la ejecución de Obra: "Remodelación del área expositiva del Museo de La Nación", CIU N° 2077871, derivada de la Licitación Pública N° 03-2009/INC- Primera Convocatoria.

Referencia : Informe N° 000141-2022/UEI001 (23SEP2022)

Es grato dirigirme a usted, en el marco del Contrato N° 167-2010-GG/INC a cargo del CONSORCIO MUSEO DE LA NACION (*integrado por las empresas CORPORACION CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., CORPORACION SOL DEL NORTE S.A.C. y R.M.C. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.*) por la ejecución de Obra: "Remodelación del área expositiva del Museo de La Nación", CIU N° 2077871, derivada de la Licitación Pública N° 03-2009/INC- Primera Convocatoria.

Sobre el particular, mediante documento de la referencia, la Unidad Ejecutora de Inversiones 001- Administración General, concluyendo que, se emite opinión favorable para la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 167-2010-GG/INC por la ejecución de Obra: "Remodelación del área expositiva del Museo de La Nación", en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D. S. N° 184-2008-EF y vigente al inicio del proceso de selección de la licitación de la obra, de acuerdo al siguiente detalle:

- El COSTO TOTAL FINAL ejecutado, considerando todos los factores ha determinado un Monto Vigente de la Obra con reajuste y con IGV, por la suma total de **S/. 1,738,380.05 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 05/100 SOLES)**.
- El SALDO TOTAL a favor de Contratista, antes de la aplicación de penalidades es de **S/. 164, 661.28**, desagregado de acuerdo al siguiente detalle:
 - En efectivo: S/. 139,543.46
 - IGV (18%) S/. 25,117.82
- Las penalidades aplicadas al Contratista, son por los siguientes conceptos:
 - Atraso en la entrega de obra: S/. 173,636.54
 - Mayor costo de Supervisión a cargo del Contratista: S/. 28,797.60
 - Total: S/. 202,434.14
- El saldo a cargo del Contratista a favor del Ministerio de Cultura es de **S/. 62,890.67**, de acuerdo con el siguiente detalle:
 - Monto a facturar por el Contratista: S/. 139,543.46
 - Aplicación por penalidades: S/. 202,434.14
 - Total: **S/- 62,890.67**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

Por lo expuesto, se cumple con adjuntar el proyecto de resolución directoral para su revisión y firma respectiva, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 000380-2021/DM/MC que delega facultades para el año fiscal 2022 a diversos funcionarios del Ministerio de Cultura.

Finalmente, se deberá notificar la Resolución de la aprobación de la Liquidación al CONSORCIO MUSEO DE LA NACION, integrado por las Empresas Corporación Contratistas Generales S. A. C. (RUC N° 20518679555), Corporación Sol del Norte S. A. C. (RUC N° 20409210521) y R.M.C. Contratistas Generales S. A. C. (RUC N° 20123684886), representado por el Sr. Rolando Marín Cachay, identificado con DNI N° 08512521 y domicilio legal en Av. Constructores N° 501, 3° piso, pasaje S/N N° 150 – Urb. Las Acacias – La Molina, otorgándole el plazo perentorio de treinta (30) días; para la presentación de su factura y el pago del saldo a favor del Ministerio de Cultura.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

RNC/rgr



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNUNIDAD EJECUTORA DE
INVERSIONES 001Firmado digitalmente por BASILIO
ESTACIO Carlos Alberto FAU
20537630222 soft
Cargo: Responsable
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.09.2022 17:34:54 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 23 de Septiembre del 2022

INFORME N° 000141-2022-UEI001/MC

A : **SCARLET ESMERALDA DIAZ CACERES**
Directora de la Oficina General de Administración

De : **CARLOS ALBERTO BASILIO ESTACIO**
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001

Asunto : Solicitud de aprobación de la Liquidación de Contrato N° 167-2010-GG/INC por la ejecución de Obra: "Remodelación del área expositiva del Museo de La Nación", CIU N° 2077871, derivada de la Licitación Pública N° 03-2009/INC-1° convocatoria.

Referencia :

a) Memorando N°003134-2022-PP/MC	(12SET2022)
b) Carta S/N del Contratista	(08MAR2021)
c) Carta N°000040-2021-OGA/MC	(11FEB2021)
d) Informe N° 000020-2021- UEI001/MC	(08FEB2021)
e) Informe N° 007-2021- UEI001-JMP/MC	(08FEB2021)
f) Informe N° 005-2021-GDP	(27ENE2021)

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, solicitar la aprobación de la Liquidación Contrato N° 167-2010-GG/INC por la ejecución de Obra: "Remodelación del área expositiva del Museo de La Nación", CIU N° 2077871, derivada de la Licitación Pública N° 03-2009/INC-1° convocatoria

Al respecto debo informar los siguiente:

- Mediante Orden de Servicio. N° 03372-2020-S; se contrata al Ing. Cerbellón Genaro de Paz Moreno para el Servicio de Revisión y evaluación Técnica y Financiera de la Obra: "Remodelación del Área Expositiva del Museo de la Nación", CIU N° 2077871, para determinar el costo final de obra.
- Mediante, Informe N° 005-2021-GDP, presentado con Expediente N° 7530-2021 de fecha, 27 de enero del 2022 el Ing. Cerbellón Genaro de Paz Moreno, presenta el expediente de la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE CONTRATO DE OBRA "REMODELACIÓN DEL ÁREA EXPOSITIVA DEL MUSEO DE LA NACIÓN", concluyendo en lo siguiente:

(...)

4.1 La liquidación de esta obra corresponde a la **Ejecución de Obra del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "REMODELACIÓN DE LA SALA EXPOSITIVA DEL MUSEO DE LA NACIÓN"**, aprobado con Resolución Directoral Nacional N° 744 /INC, con fecha 17 de noviembre del 2009, con un Presupuesto Referencial de **S/. 1 930, 826.38, incluido el IGV, con precios actualizados al mes de octubre del 2009** y plazo de ejecución de 180 días calendarios la misma que fue adjudicada por el monto de **S/.1,737,743.74**, correspondiente al 90% del valor referencial.

4.2 En base a los montos determinados en cada fórmula polinómica del Presupuesto Contractual, se ha realizado el proceso de revisión, análisis y recálculo de las 06 Valorizaciones presentadas, tramitadas y pagadas oportunamente, así mismo por tratarse de un proceso de obra contratada bajo el sistema de suma alzada se ha determinado el saldo ejecutado no valorizado por pagar, hasta el monto total de los metrados del Presupuesto de Obra, realizando los cálculos correspondientes considerando



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Precios, Gastos Generales, y Utilidad del Valor referencial, determinando los siguientes montos ejecutados:

Ítem	Descripción	Total, Valorizado	Saldo Ejecutado no Valorizado	Total, Ejecutado
01	Estructuras	55,327.83	273.20	55,601.03
02	Arquitectura	569,449.08	210,333.02	779,782.10
03	Instalaciones Sanitarias	68,786.93	6,317.26	75,104.19
04	Instalaciones Eléctricas	384,058.87	97,764.01	481,822.88
05	Sistema de Seguridad y Evacuación	62,337.48	5,641.18	67,978.66
TOTALES SIN IGTV		1,139,960.19	320,328.67	1,460,288.86
IGV 19%		216,592.45	60,862.43	277,454.89
TOTALES CON IGTV		1,356,552.64	381,191.10	1,737,743.74

4.3 Las Valorizaciones recalculadas han sido ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" obtenido de aplicar en las fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción, correspondiente al mes en que se pagó la Valorización.

Para el cálculo de reajustes de la Fórmula Polinómica de Arquitectura, se ha tomado en cuenta la nueva fórmula polinómica suscrito por el Ing. Proyectista, correspondiente a Arquitectura, según señala las Supervisión en el Asiento N° 117, folio N° 04 del C.O. N° 02, del 14.05.2010.

Resultado de los recálculos efectuados se ha obtenido el Reintegro Autorizado Neto por S/.1,824,32, según el siguiente detalle:

Fórmulas Polinómicas	Reintegro Autorizado Neto SIN IGTV
Estructuras	455.51
Arquitectura	-1,832.13
Inst. Sanitarias	168.49
Inst. Eléctricas	2,861.05
Sist. Evac. Seg.	54.41
TOTAL, REINTEGRO SIN IGTV	1,707.33

4.4 Para la determinación de las Valorizaciones pagadas, se ha tomado en consideración, las copias de las Valorizaciones presentadas por la Contratista cuyos montos han sido verificados con los Comprobantes de Pago y copia de los Comprobantes de Retención de las 6 valorizaciones tramitadas y los adelantos de efectivo y materiales pagados, habiéndose determinado los siguientes montos pagados:

Valorización Neta (VN) SIN IGTV	484,176.46
Adelantos Pagados, SIN IGTV	838,276.26
Sub Total SIN IGTV	1,322,452.72
IGTV	251,266.04
TOTAL, PAGADO CON IGTV	1,573,718.76

4.5 Con respecto al total de los adelantos en efectivo y adelantos para materiales, que suman S/.838,276.26 se han efectuado amortizaciones en las 06 valorizaciones pagadas, habiéndose determinado que el monto total de amortizaciones asciende a S/. 633,511.95, por lo tanto, existe un saldo por pagar a cargo del Contratista de S/.204,764.31.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ADELANTOS CON SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	
Total de Adelantos SIN IGV	S/. 838,276.26
Amortizaciones SIN IGV	S/. 633,511.95
SALDO POR PAGAR SIN IGV	S/ 204,764.31

- 4.6 Con respecto a la culminación de la obra, la obra debió culminar el 21 de agosto del 2010, habiendo culminado el 25 de noviembre 2010 según el Acta de Recepción Final de Obra, firmado por la Comisión de recepción y la Supervisión determinando un retraso de 96 d.c., sin embargo, la Comisión de recepción verificó el levantamiento de observaciones según consta el Acta de Recepción Final de Obra, del 25 de enero del 2011, determinando un atraso total de 116d.c. por lo que se ha considerado el tope de la multa equivale al 10% del Monto del Contrato vigente que asciende a un total de S/. 173,636.54 (CIENTO SETENTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 54/100 SOLES).
- 4.7 Con respecto al mayor costo de la Supervisión, se observa que ha existido atraso en la ejecución de la obra por causa imputable al Contratista, con respecto a la fecha consignada en los Informes presentados por la Supervisión, por lo que en aplicación del Art. 192 del Reglamento del DL N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, se ha analizado el contrato de la Supervisión y se ha determinado el costo por día es de S/. 299.98 y en base a la fecha de término contractual de la Supervisión, y la fecha de término real de ejecución de la obra se han determinado 96 días trabajados después de la fecha de contrato, el monto de mayor costo de supervisión asciende a la suma de S/. 28,797.60 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 60/100 SOLES) que se está deduciendo del monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra.
- 4.8 De acuerdo a la evaluación realizada y presentada en la Liquidación Financiera, el COSTO TOTAL FINAL ejecutado, considerando todos los factores ha determinado un Monto Vigente de la Obra con reajuste y con IGV, por la suma total de S/. 1,738,380.05 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 05/100 SOLES).
- 4.9 La Liquidación Final de esta obra, determina que Empresa Contratista tiene un **SALDO A CARGO EN EFECTIVO ascendente a S/. 62,890.67. (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y 67/100 SOLES) y un SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA EN IGV POR S/25,117.82 (VEINTICINCO MIL CIENTO DIECISIETE Y 82/100 SOLES).**
- 4.10. En el presente caso la ejecución de la obra **"REMODELACIÓN DE LA SALA EXPOSITIVA DEL MUSEO DE LA NACIÓN"** ha sido culminadas en el año 2011, conforme a la documentación entregada por la Entidad.
- 4.11. Por lo indicado, para poder determinar finalmente el "quantum" económico de la liquidación final de la obra efectuada bajo la modalidad de Ejecución Administrativa Indirecta, se concluye que se debe aprobar la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto **"REMODELACIÓN DE LA SALA EXPOSITIVA DEL MUSEO DE LA NACIÓN"**, de acuerdo al informe que se adjunta a la presente, debiendo emitirse la Resolución que formalice la aprobación del monto final de la obra y se cumpla con el procedimiento administrativo final.
- 4.12. La liquidación final permita el cierre del SNIP N° 76009 y disponer que la administración ordene al área contable que proceda a contabilizar la obra terminada en su cuenta, a efecto de que en los estados financieros el saldo de la cuenta construcciones en curso este rebajada y el costo de la obra este reflejada en la cuenta de infraestructura pública, teniendo como sustento la resolución que aprueba la liquidación final.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

4.13. El tiempo de ejecución real de la obra ha sido de 296 d.c, habiendo la Empresa Contratista incumplido con el calendario programado de 180 d.c. según el Contrato de obra.

(...)

3. En Informe Técnico N° 007-2021- UEI001-JMP/MC, se concluye y se recomienda lo siguiente:

(...)

3.1. Se ha revisado la liquidación de obra presentado por el consultor Ing. Cerbellón Genaro De Paz Moreno, determinando que este ha sido elaborado, teniendo en cuenta lo establecido en el contrato de obra vigente y en aplicación a lo establecido en el contrato de obra y la ley de contrataciones del estado vigente y su reglamento, por lo que se ha recomendado su conformidad.

3.2. La liquidación practicada, respecto del Contrato N° 167-2010-GG/INC, suscrito entre el Instituto Nacional de Cultura y el Consorcio Museo de la Nación, por la ejecución de la obra: "Remodelación del Área Expositiva del Museo de la Nación", CIU N° 2077871; arroja lossiguientes saldos:

- Saldo en efectivo a favor del Ministerio de Cultura por: S/. 62,890.67 (sesenta y dos mil ochocientos noventa con 67/100 soles)
- Y saldo a favor del contratista en IGV por S/. 25,117.82 (veinticinco mil ciento diez y siete con 82/100 soles);

Según el detalle del resumen de saldos de la liquidación presentado en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE SALDOS

Item	Concepto	A cargo del Contratista		A favor del Contratista	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO				
	- En efectivo			344,307.78	
	- I.G.V.				25,117.82
II	ADELANTOS	204,764.31			
III	MULTA POR ATRASO DE OBRA	173,636.54			
IV	MAYOR COSTO DE SUPERVISION	28,797.60			
TOTAL S/.		407,198.45	0.00	344,307.78	25,117.82
SALDOS TOTALES		62,890.67	-	-	25,117.82
MONTO A FACTURAR (CONTRATISTA)					
	- En Efectivo	S/.	139,543.46		
	- En I.G.V.	S/.	25,117.82		
	TOTAL		164,661.28		
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD EN EFECTIVO	S/.	62,890.67		
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA EN IGV	S/.	25,117.82		

4. Con Informe N° 000020-2021- UEI001/MC que adjunta el Informe Técnico N° 007-2021- UEI001-JMP/MC, se solicita a la oficina General de Administración que en el marco de lo establecido en el art. 211° del RLCE, aprobado con D. S. N° 184-2008-EF y vigente al inicio del proceso de selección de la licitación de la obra, y con el objetivo de que la liquidación de obra quede consentida por ambas partes, esta debe



ser notificada para su pronunciamiento al CONSORCIO MUSEO DE LA NACION, integrado por las Empresas Corporación Contratistas Generales S. A. C. (RUC N° 20518679555), Corporación Sol del Norte S. A. C. (RUC N° 20409210521) y R.M.C. Contratistas Generales S. A. C. (RUC N° 20123684886), representado por el Sr. Rolando Marín Cachay, identificado con DNI N° 08512521 y domicilio legal en Av. Conquistadores N° 501, 3° piso, pasaje S/N N° 150 – Urb. Las Acacias – La molina – Lima.

5. Con Carta N°000040-2021-OGA/MC, de fecha 11 de febrero del 2021 se notifica al CONSORCIO MUSEO DE LA NACION, la liquidación de obra elaborada por el Ministerio de Cultura, para su revisión y pronunciamiento en los plazos de ley.
6. Con Carta S/N – Expediente N°18823-2021, de fecha 08 de marzo del 2022 el Contratista remite su pronunciamiento sobre la Liquidación, discrepando y sometiendo la Controversia surgida a los mecanismos de solución de Controversias.
7. Mediane Memorando N°000019-2021-UEI001/OGA de fecha 15 de marzo del 2021, el cual adjunta el Informe Técnico N° 0018-2021- UEI001-JMP/MC, se recomienda derivar a la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura, con el objeto de ser evaluado y dar inicio de la controversia respecto de los saldos de la liquidación obra elaborada por esta entidad, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
8. Mediante Carta N° 002-2021/CONS. MUSEO DE LA NACION con Exp. 23604-2021, de fecha 22 de marzo del 2021, el consorcio Museo de la Nación comunica el SOMETIMIENTO DE CONTROVERSIAS surgidas en arbitraje de derecho AD HOC, respecto de la liquidación de obra, por la ejecución de la Obra "Remodelación del Área Expositiva del Museo de la Nación", ejecutada por el CONSORCIO MUSEO DE LA NACIÓN, integrado por las Empresas Corporación Contratistas Generales S.A.C. con RUC N° 20518679556, Corporación Sol del Norte S.A.C. con Ruc N° 20409210521 y R.M.C. Contratistas Generales S.A.C. con Ruc N° 20123684886, en el marco del Contrato N° 167-2010-GG/INC.
9. Mediante Memorando N°000026-2021-UEI001/MC de fecha 29 de marzo del 2021, el cual adjunta el Informe Técnico N° 0022-2021- UEI001-JMP/MC, se adjunta toda la documentación sobre la Liquidación de Obra, para que se derive a la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura, con el objeto de responder a la Demanda planteada por el Contratista.
10. Con Memorando N°002257-2022-PP/MC de fecha 30 de junio del 2022, la Procuraduría Pública solicita se asuma posición respecto a posible conclusión de proceso arbitral por falta de pago de gastos arbitrales – caso arbitral consorcio museo de la nación. Cuyos escenarios son los siguientes:

"(...)

- i. **El primer escenario, es que la Entidad asuma los gastos arbitrales que corresponden al Contratista.**

En este supuesto, el arbitraje continuará debiendo el árbitro único resolver todas las cuestiones controvertidas en el proceso, tanto las de la Contratista (en su demanda) como las de la entidad (en su reconvención), generándose un riesgo que la autoridad pueda emitir un fallo desfavorable a los intereses de la entidad. Efectivamente, el árbitro podría dejar sin efecto la Liquidación Final del Contrato N.º 167-2010-GG/INC, declarando procedente la ampliación de plazo N.º1 por sesenta días calendario presentada por el Consorcio Museo de la Nación. Como consecuencia de dicha decisión, la Entidad tendría que realizar una nueva liquidación teniendo en consideración la ampliación de plazo por sesenta días solicitado por la Contratista,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

así como el pago de mayores gastos y otros conceptos; por otra parte, la Entidad tendría que dejar sin efecto las penalidades impuestas.

ii. El segundo escenario, es que la Entidad no asuma los gastos arbitrales que corresponden al Contratista.

En este caso, el árbitro único dispondrá primero, la suspensión del proceso arbitral, y si luego de veinte (20) días hábiles ninguna de las partes asume el pago pendiente por concepto de gastos arbitrales, el árbitro podría archivar el proceso arbitral. El archivo del proceso significa que no existe ninguna controversia vigente sometida a un mecanismo de solución de controversias que cuestione la validez de la Liquidación Final del Contrato N.º 167-201-GG/INC, por lo que quedará consentida, y la Entidad deberá emitir la resolución administrativa correspondiente. Si bien es cierto, esta procuraduría formuló reconvencción a la demanda arbitral -a solicitud de la UE001-, el propósito ésta era justamente que se declarará la validez de la Liquidación Final del Contrato N.º 167-2010- GG/INC, propósito que se conseguirá por el consentimiento de ésta con el archivamiento del proceso arbitral.

(...)"

11. Con Informe N°000093-2022-UEI001/MC, de fecha 01 de Julio del 2022, se informa que tomando en cuenta los riesgos y ventajas de los escenarios descritos por la Procuraduría Pública, la Unidad Ejecutora de Inversiones 001: Administración General asume la posición del segundo escenario.

Asimismo; indica lo siguiente:

(...) Por otro lado, consideramos que no corresponde emitir el informe técnico solicitado, sin embargo, si prospera nuestra posición, quedará consentida la Liquidación Final del Contrato N° 167-2010- GG/INC conforme al Informe N°022-2021-UEI001-JMP/MC, cuyo resumen es el siguiente:

Item	Concepto	A cargo del Contratista		A favor del Contratista	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO - En efectivo - I.G.V.			344,307.78	25,117.82
II	ADELANTOS	204,764.31			
III	MULTA POR ATRASO DE OBRA	173,636.54			
IV	MAYOR COSTO DE SUPERVISION	28,797.60			
TOTAL S/.		407,198.45	0.00	344,307.78	25,117.82
SALDOS TOTALES		62,890.67	-	-	25,117.82
MONTO A FACTURAR (CONTRATISTA)					
- En Efectivo		S/.	139,543.46		
- En I.G.V.		S/.	25,117.82		
TOTAL			164,661.28		
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD EN EFECTIVO		S/.	62,890.67		
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA EN IGV		S/.	25,117.82		



12. Con Memorando N°003134-2022-PP/MC de fecha 12 de setiembre del 2022, la Procuraduría Pública informa sobre el resultado del proceso arbitral iniciado por el CONSORCIO MUSEO DE LA NACIÓN contra el Ministerio de Cultura sobre Liquidación de obra con relación al Contrato N°167-2010-GG/INC denominado "Remodelación el Área Expositiva Del Museo De La Nación", indicando lo siguiente (...)

Es el caso que, luego del trámite correspondiente, el árbitro único, doctor Gustavo De Vinatea Bellatin, expidió el documento de la referencia, por el cual declara el término de las actuaciones arbitrales, el cese de las funciones del Árbitro Único y el archivo de los actuados sin expedición de laudo arbitral. La decisión fue motivada en la falta de pago de los gastos arbitrales.

Por tanto, con la conclusión del procedimiento arbitral, no existe conflicto vigente respecto a la Liquidación Técnica Financiera del Contrato n.º167-2010-GG/INC: "Remodelación del Área Expositiva del Museo de la Nación" propuesta por el Ministerio a la Contratista, quedando consentida. (el subrayado y negrita es propio)

13. Habiéndose declarado el término de las actuaciones arbitrales, el cese de las funciones del Árbitro Único y el archivo de los actuados sin expedición de laudo arbitral; decisión que fue motivada en la falta de pago de los gastos arbitrales y tomando en consideración lo informado por la Procuraduría Pública, que no existe conflicto vigente respecto a la Liquidación Técnica Financiera del Contrato N.º167-2010-GG/INC: "Remodelación del Área Expositiva del Museo de la Nación" propuesta por el Ministerio a la Contratista, quedando consentida.

14. No existiendo controversias por resolver; se emite opinión favorable para la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 167-2010-GG/INC por la ejecución de Obra: "Remodelación del área expositiva del Museo de La Nación", en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D. S. N° 184-2008-EF y vigente al inicio del proceso de selección de la licitación de la obra, de acuerdo al siguiente detalle:

- El COSTO TOTAL FINAL ejecutado, considerando todos los factores ha determinado un Monto Vigente de la Obra con reajuste y con IGTV, por la suma total de **S/. 1,738,380.05 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 05/100 SOLES)**.
- El SALDO TOTAL a favor de Contratista, antes de la aplicación de penalidades es de S/. **164, 661.28**, desagregado de acuerdo al siguiente detalle:
 - En efectivo: S/. 139,543.46
 - IGTV (18%) S/. 25,117.82
- Las penalidades aplicadas al Contratista, son por los siguientes conceptos:
 - Atraso en la entrega de obra: S/. 173,636.54
 - Mayor costo de Supervisión a cargo del Contratista: S/. 28,797.60
 - Total: S/. 202,434.14
- El saldo a cargo del Contratista a favor del Ministerio de Cultura es de S/. 62,890.67, de acuerdo con el siguiente detalle:
 - Monto a facturar por el Contratista: S/. 139,543.46
 - Aplicación por penalidades: S/. 202,434.14



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Total:

S/.- 62,890.67

- La Liquidación Final de esta obra, determina que Empresa Contratista tiene un SALDO A CARGO EN EFECTIVO a favor del Ministerio de Cultura ascendente a **S/. 62,890.67. (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y 67/100 SOLES)** por la aplicación de penalidades y mayor gasto en supervisión **y un SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA EN IGV POR S/.25,117.82 (VEINTICINCO MIL CIENTO DIECISIETE Y 82/100 SOLES).**

Por lo expuesto se deriva el presente para su aprobación de la Liquidación de Contrato N°021-2021-OGA-SC-MC, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 000380-2021-DM/MC que delega facultades para el año fiscal 2022 en diversos funcionarios del Ministerio de Cultura.

Asimismo, se deberá notificar la Resolución de la aprobación de la Liquidación al CONSORCIO MUSEO DE LA NACION, integrado por las Empresas Corporación Contratistas Generales S. A. C. (RUC N° 20518679555), Corporación Sol del Norte S. A. C. (RUC N° 20409210521) y R.M.C. Contratistas Generales S. A. C. (RUC N° 20123684886), representado por el Sr. Rolando Marín Cachay, identificado con DNI N° 08512521 y domicilio legal en Av. Conquistadores N° 501, 3° piso, pasaje S/N N° 150 – Urb. Las Acacias – La molina – Lima, otorgándole el plazo perentorio de treinta (30) días; para la presentación de su factura y el pago del saldo a favor del Ministerio de Cultura.

Atentamente,

CBE